



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 824.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA YENY LORENA CARDOZO ÁVALOS, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 21 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 639/2021 del 13 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración la aceptación de la comisión de la señora Yeny Lorena Cardozo Ávalos, con cédula de identidad N° 3.795.811, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario";

Que, por Resolución de la Honorable Cámara de Diputados N° 3414 del 9 de noviembre de 2021, se autoriza la comisión de la señora Yeny Lorena Cardozo Ávalos, funcionaria de la Cámara de Diputados, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Yeny Lorena Cardozo Ávalos**, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Yeny Lorena Cardozo Ávalos** preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Art. 3°** Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_